

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 165 /15

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2015

VISTO: El expediente N° 32.164, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 52) corre agregada la Resolución N° 69/15 mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a dar respuesta a la Nota N° 21/15 F.10.

Que a fojas 56/58) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 68) mediante Dictamen N° 163/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. “n” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Intendente: Sr. Ricardo SASTRE (DNI N° 22.207.625), Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA (DNI N° 23.134.289) y Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ (DNI N° 14.757.305) por no dar respuesta a la Nota N° 21/15 F10, conminada por Resolución N° 69/15 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería del Municipio o giren a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Puerto Madryn a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES